

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1903)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.981

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,..... 0,50  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria.—Ensanche.

Año de 1912.—Mes de Julio.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 5 de Julio de 1912 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

#### INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.864,09 pesetas; 2.ª Zona, 7.899,25; 3.ª Zona, 2.740,41.—Total, pesetas 18.503,75.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.119,96 pesetas; 2.ª Zona, 4.138,29; 3.ª Zona, 1.435,65.—Total, 9.693,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.087,76 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 14.289,56; 3.ª Zona, 3.339,28.—Total, 25.716,60 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 41.337,13 pesetas; 2.ª Zona, 34.109,80; 3.ª Zona, 14.177,02.—Total, 89.623,95 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.774,49; 2.ª Zona, 43.899,60; 3.ª Zona, 18.200,34.—Total, 100.874,43 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 100.183,43 pesetas; 2.ª Zona, 104.336,50; 3.ª Zona, 39.892,70. Total general, 244.412,63 pesetas.

Madrid, 11 de Julio de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 2.665.)

#### DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 2.606,67 pesetas; 2.ª Zona, 2.618,31; 3.ª Zona, 908,35.—Total, pesetas 6.133,33.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 3.600,45 pesetas; 2.ª Zona, 3.616,59; 3.ª Zona, 1.254,66.—Total, 8.471,70 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 1.808,26 pesetas; 2.ª Zona, 2.016,78; 3.ª Zona, 493,05.—Total, pesetas 4.318,09.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 42.521,52 pesetas; 2.ª Zona, 47.656,99; 3.ª Zona, 9.305,89.—Total, 99.484,40 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 52.732,11 pesetas; 2.ª Zona, 58.242,01; 3.ª Zona, 12.984,48. Total general, 123.958,60 pesetas.

Madrid, 11 de Julio de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 2.664.)

#### RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 10.470,76 pesetas; 2.ª Zona, 10.517,56; 3.ª Zona, 3.648,76.—Total, 24.637,08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 7.720,41 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 7.754,88; 3.ª Zona, 2.690,31.—Total, 18.165,60 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 9.896,02 pesetas; 2.ª Zona, 16.306,34; 3.ª Zona, 3.832,33.—Total, 30.034,69 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 83.858,65 pesetas; 2.ª Zona, 81.766,79; 3.ª Zona, 23.482,91.—Total, 189.108,35 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 38.774,49 pesetas; 2.ª Zona, 43.899,60; 3.ª Zona, pesetas 18.200,34.—Total, 100.874,43 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 152.915,54 pesetas; 2.ª Zona, 162.578,51; 3.ª Zona, 52.877,18. Total general, 368.371,23 pesetas.

Madrid, 11 de Julio de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 2.666.)

## Ayuntamientos

### COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de lo mandado por la

Administración de Contribuciones de la provincia, se hace saber por el presente á todos los propietarios por riqueza urbana en este término que por aquéllas no tributen ó hayan experimentado aumento en las mismas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del presente mes, las correspondientes relaciones de alta ó aumento que tengan en la expresada riqueza.

Collado Villalba, 10 de Julio de 1912.—El Alcalde, Elías Antón. (Núm. 2.681.)

### CHINCHON

Se pone en conocimiento del público que, terminado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica, queda de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones, durante quince días, pasados los cuales no serán atendidas.

Chinchón, á 12 de Julio de 1912.—El Alcalde Ismael Zazo. (Núm. 2.682.)

### FUENLABRADA

Estando vacante la plaza de Médico titular del segundo distrito, dotada con el sueldo anual de mil pesetas y quinientas de gratificación por asistencia á enfermos del Hospital é individuos del puesto de la Guardia civil, pagadas ambas sumas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se admiten solicitudes para su provisión por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, doce de Julio de mil novecientos doce.

El Alcalde, Pedro Navarro. (O.—132.)

### PELAYOS

En cumplimiento de lo mandado en su Circular por la Administración de Contribuciones de esta provincia, se hace saber por medio del presente á todos los propietarios de fincas urbanas de este término municipal que por aquéllas no tributen ó hayan tenido aumento en su riqueza, presenten en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas, por duplicado, de las altas, aumento ó baja que tengan en dicha riqueza, á fin de evitar la consiguiente responsabilidad.

Pelayos, á 11 de Julio de 1912.—El Alcalde, Natalio García. (Núm. 2.680.)

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO ORDENACION GENERAL

### PAGOS DEL ESTADO

#### DUPLICADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos, uno de pesetas nominales 28.250 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 12 de Enero de 1901 por conversión de depósito número 165.494 de entrada, y que en la actualidad tiene los números 204.244, también de entrada, y 64.359 de registro, á nombre y como de la propiedad de Don Amador Villar y Castropol, por el uno por ciento del presupuesto para garantizarle en las obras de fábrica del ferrocarril de Bares á Almería, y el otro con los números 205.560 de entrada y 65.658 de registro, ingresado en 29 de Enero de dicho año de 1901, por conversión del depósito núm. 187.376, de 122.040 pesetas nominales en igual Deuda que el anterior, á nombre y como de la propiedad de Don Juan Hubert Onsvne y Don Martín José Ricoff, para garantizarles como representantes de la Compañía de las minas y caminos de hierro de Bares á Almería; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de Julio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 2.662.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos: uno en metálico, ingresado el 19 de Octubre de 1898, con los números 267.514 de entrada y 53.480 de registro; y otro, en efectos, con los números 208.639 de entrada y 68.731 de registro, por conversión del señalado con el núm. 199.247 de entrada, ambos á nombre y como de la propiedad de Don Cipriano Zarza Burgoa y á disposición de la Dirección general de Obras públicas; el primero, de 51 pesetas en metálico, y el segundo, de 11.300 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, los

dos para garantizarle en la concesión de las obras de construcción del trozo cuarto de la Sección 1.ª de la carretera de la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuente (Valladolid); esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de Julio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.  
(Núm. 2 661.)

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION UTILIDADES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

DIRECCION  
DEL

## Servicio Agronómico Catastral

DE  
MADRID

VALLECAS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Vallecas que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 27 del actual, á las ocho y media de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,  
A. Gómez Flores.  
(O.—131.)

## Audiencia de Madrid

Relación de pueblos en donde ha de ser renovado el cargo de Fiscal municipal y su suplente.

Provincia de Madrid.  
Madrid (Capital).

Buenavista.  
Centro.

Congreso.  
Chamberí.  
Hospicio.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Ajalvir.

Alcalá de Henares.

Algete.

Ambite.

Anchuelo.

Barajas.

Cámarma.

Campo Real.

Canillas.

Canillejas.

Cobaña.

Corpa.

Coslada.

Daganzo.

Fresno de Torote.

Fuente el Saz.

Loeches.

Meco.

Mejorada del Campo.

Nuevo Baztán.

Olmeda de la Cebolla.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Alcobendas.

Becerril de la Sierra.

Boalo.

Colmenar Viejo.

Chamartín de la Rosa.

Chozas de la Sierra.

El Molar.

Fuencarral.

Guadalix de la Sierra.

Hortaleza.

Partido judicial de Chinchón.

Aranjuez.

Arganda del Rey.

Belmonte de Tajo.

Brea.

Carabaña.

Colmenar de Oreja.

Chinchón.

Estremera.

Fuente de Tajo.

Partido judicial de Getafe.

Alcorcón.

Batres.

Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.

Casarrubuelos.

Ciempozuelos.

Cubas.

Fuenlabrada.

Getafe.

Griñón.

Humanes.

Leganés.

Partido judicial de Navalcarnero.

Aldea del Fresno.

Arroyomolinos.

Boadilla del Monte.

Brunete.

Chapinería.

El Alamo.

Navalcarnero.

Pozuelo de Alarcón.

Partido judicial de San Lorenzo

del Escorial.

Alpedrete.

Aravaca.

Cercedilla.

Colmenarejo.

Colmenar del Arroyo.

Collado Mediano.

Collado Villalba.

El Escorial.

Fresnedillas.

Galapagar.

Guadarrama.

Majadahonda.

Partido judicial de San Martín

de Valdeiglesias.

Cadalso.

Cencientos.

Navas del Rey.

Pelayos.

Partido judicial de Torrelaguna.

Acebeda.

Alameda del Valle.

Berzosa.

El Berrueco.

Brajos.

Buitrago.

Bustarviejo.

Cabanillas de la Sierra.

Cabrera (La).

Canencia.

Cervera de Buitrago.

Garganta de los Montes.

Gargantilla.

Gascones.

Hiruela (La).

Horcajo de la Sierra.

Horcajuelo de la Sierra.

Lozoya del Valle.

Lozoyuela.

Madarcos.

Manjirón.

Montejo de la Sierra.

Navaafuente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitar los expresados cargos de Fiscal municipal ó su Suplente en cualquiera de los expresados pueblos arriba indicados, puedan presentar sus instancias en la Secretaría de gobierno, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Agosto

Madrid, 13 de Julio de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 2 670.)

Relación de aspirantes á cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Madrid.

Partido judicial de Alcalá de Henares.  
Canillas.

Pedro García Rodríguez, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

San Sebastián de los Reyes.

Don Miguel del Campo Portillo, Juez municipal.—Don Antolín Montes, ídem ídem.

Partido Judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Rozas de Puerto Real.

Don Ignacio Arranz, Juez municipal suplente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes en esta Secretaría de gobierno.

Madrid, 12 de Julio de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 2 671.)

La Sala de gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que por la misma le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes, por vacantes ocurridas en la provincia de Madrid:

Madrid (Capital).

Distrito del Centro.

Juez suplente, Don Leonardo Magán.  
Partido judicial de Alcalá de Henares.  
Vicalvaro.

Juez municipal, Don Pedro Barroso López.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Galapagar.

Juez municipal, Don Anastasio Pascual y Sánchez.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

San Martín de Valdeiglesias.

Juez municipal, Don Blas Langa Albacete.

Partido judicial de Torrelaguna.  
Torrelaguna.

Juez municipal, Don Francisco Montero Iglesias.

Ídem suplente, Don Manuel Hernanz García.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 9 de Julio de 1912.—V.º B.º—El Presidente, Mifsut.—El Secretario de gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 2 663.)

## Providencias judiciales

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo de señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juan Moñino, que dijo vivir en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2 470.) (B.—2 484.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta por el presente Corte, se cita y emplaza á Luis Martínez de la Rosa, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 22, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.334 del año 1911, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2 471.) (B.—2 485.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Bernardo García Paesa, que dijo vivir en la calle de Miguel Servet, número 4, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado.

sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.198 del año 1911, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.472.) (B.—2.486.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Díaz Arribas, que dijo vivir en la calle de Zurita, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.298 del año 1911, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.473.) (B.—2.487.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Regino Sampedro, que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, núm. 2 principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.358 del año 1911, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.474.) (B.—2.488.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ricardo Sánchez Bautista, que dijo vivir en la calle del Río, núm. 9, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 767 del año 1911, que pende en este Juzgado, por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.475.) (B.—2.489.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Langa Cuesta, que dijo vivir en el paseo de San Vicente (Fábrica de luz eléctrica), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 830 del año 1911, que pende en

este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.476.) (B.—2.490.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Crescencio Ambrosio Ramos, que dijo vivir en la calle de Ventura Rodríguez, número 17, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 962 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.477.) (B.—2.491.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Pedrosa Belanzón, que dijo vivir en la calle de la Manzana, número 12, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 862 del año 1911, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.478.) (B.—2.492.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Isidoro Herrais del Amo, que dijo vivir en la calle de Juan del Prisco, número 19, Bellas Vistas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 109 del año 1912 que pende en este Juzgado por malos tratos y desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.479.) (B.—2.493.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando García García, que dijo vivir en la calle de Olózaga, número 16, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 109 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos y desobediencia; aperi-

bido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.480.) (B.—2.494.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Mendivil Toledo, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, número 4, principal número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.203 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.481.) (B.—2.495.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Aviaño Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Canillas, núm. 24 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.335 del año 1911, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.482.) (B.—2.496.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Joaquín Faulo Pérez, que dijo vivir en la calle de Santiago el Verde, número 8, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.203 del año 1911, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º  
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.483.) (B.—2.497.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Masipe Rico, que dijo vivir en la calle de Canillas, núm. 25, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.335 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Junio de 1912.—V.º B.º

A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.  
(Núm. 2.484.) (B.—2.498.)

## CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Gamba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Diego Rodríguez García é Isabel Rodríguez Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 716 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—V.º B.º  
Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.544.) (B.—2.514.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 878 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.545.) (B.—2.515.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Latorre Ballester, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Julio, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 298 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—V.º B.º  
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 2.546.) (B.—2.516.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Rodríguez y Rodríguez, por lesiones, y señalado con el número 1.242 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 14 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Nicolás Martínez y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Rodríguez á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Nicolás Martínez.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Mi-

guel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 14 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2 547.) (B.—2.517)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Pérez González, por lesiones, y señalado con el número 1.002 de 1911, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 14 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Nicolás Martínez y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Pérez González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Enrique Pérez González á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Nicolás Martínez.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 14 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2 548.) (B.—2.518)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo García Laffite, por malos tratos, y señalado con el número 979 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 14 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Nicolás Martínez y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo García Laffite, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ricardo García Laffite á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Nicolás Martínez.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Mi-

guel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 14 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2 549.) (B.—2 519.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jerónimo del Monte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 725 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.550.) (B.—2.520.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Isidro González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 19 de Julio próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 758 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.551.) (B.—2 521.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Pascual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Julio, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 673 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2 552.) (B.—2.522.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Emilia Rodríguez Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 894 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.553.) (B.—2.523.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte,

se cita, llama y emplaza á Juan Gil Rolán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 740 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.554.) (B.—2.524.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Sobremaza y Julián Esteban Ayuso, por malos tratos y lesiones, y señalado con el núm. 727 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Nicolás Martínez y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Angel Sobremaza y Julián Esteban Ayuso, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angel Sobremaza y á Julián Esteban Ayuso á la pena de seis días de arresto al primero, 30 pesetas de multa al segundo y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Nicolás Martínez.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 24 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.555.) (B.—2.525.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luisa Alvarez Viña, por malos tratos, y señalado con el número 240 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Nicolás Martínez y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Luisa Alvarez Viña, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luisa Alvarez Viña á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Nicolás Martínez.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Junio de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.556.) (B.—2.526.)

#### Juzgados militares.

#### REGIMIENTO DE INFANTERÍA ASTURIAS, NUM 31.

Roig Sánchez (Faustino Mariano), hijo de Mateo y de Isidora, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio muñequero, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeño frente despejada, producción buena sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospital, al cual se le instruye expediente por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, Don Julio Nieto Galindo, de guarnición en este Cantón.

Leganés, 26 de Junio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Julio Nieto.

(B.—2.528.)

#### BATALLON DE FERROCARRILES

Garola Ambrosia (Antonio), hijo de Pedro y de Baldomera, natural de Madrid, estado soltero, profesión estudiante y en la actualidad soldado desertor del Batallón de Ferrocarriles, de veintiún años de edad, sus señas son: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, color blanco, nariz regular, barba naciente, boca regular, domiciliado antes de su ingreso en filas en esta Corte, calle de Atocha, 112, 3.º, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez del Batallón de Ferrocarriles, Don Gumerindo Fernández Martínez, de guarnición en Madrid.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—Gumerindo Fernández.

(Núm. 2.487.) (B.—2.500.)

#### Cuerpo de Ingenieros de Montes

#### División Hidrológico-Forestal del Tajo

#### ANUNCIO

Se recuerda, en cumplimiento de lo que dispone el art. 36 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, que la época de veda para el salmón y las truchas de mar y común es, según preceptúa el art. 32 de dicho Reglamento, desde 1.º de Agosto á 15 de Febrero, durante la cual queda prohibido en absoluto pescar y vender dichas especies.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 13 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. S., Francisco Bernal.

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PÍZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID